

Día 11 de noviembre de 1997:

Combinación ganadora: 19, 2, 3, 16, 43, 34.
Número complementario: 24.
Número del reintegro: 8.

Día 12 de noviembre de 1997:

Combinación ganadora: 10, 14, 1, 19, 46, 41.
Número complementario: 16.
Número del reintegro: 7.

Día 14 de noviembre de 1997:

Combinación ganadora: 16, 47, 8, 9, 6, 25.
Número complementario: 1.
Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 24, 25, 26 y 28 de noviembre de 1997, a las veintidós treinta horas, en el Salón de Sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 17 de noviembre de 1997.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE FOMENTO

24913 *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 1997, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Nadal'97», Principado de Andorra.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.Uno.2, d), de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.1, d) de los Estatutos del organismo autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, el Secretario general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la emisión de sellos de Correos «Nadal'97», Principado de Andorra.

En su virtud, hemos resuelto:

Artículo 1.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una emisión de sellos de Correos con la denominación «Nadal'97», Principado de Andorra.

Artículo 2.

Las fiestas de Navidad son, probablemente, las más celebradas de nuestro calendario festivo y, tal vez, por eso han generado una muy abundante serie de tradiciones, entre las que encontramos el pesebre y en él la figura del «caganer», reproducida este año en el sello que el Principado de Andorra dedica a la Navidad.

Características técnicas:

Valor facial: 32 pesetas.
Procedimiento de impresión: Huecograbado.
Papel: Estucado, engomado, fosforescente.
Tamaño del sello: 28,8 x 40,9 milímetros (vertical).
Dentado: 13 3/4.
Tirada: 550.000 ejemplares.
Efectos en pliego: 24.

Artículo 3.

La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 25 de noviembre de 1997.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 26 de noviembre de 1999, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Artículo 4.

De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.000 unidades a disposición del organismo autónomo Correos y Telégrafos para atender los compromisos internacionales derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Artículo 5.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente, inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integraran en alguno de los indicados museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de octubre de 1997.—El Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Uribarri.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

24914 *REAL DECRETO 1785/1997, de 20 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña Yulla Halberstadt.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Yulla Halberstadt, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1997,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

24915 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se adjudican los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso 1995/1996.*

Por Orden de 20 de mayo de 1997 (Boletín Oficial del Estado de 6 de junio), se convocaron diez Premios Nacionales de Bachillerato a los que podían optar los alumnos que hubiesen obtenido en el curso 1995/1996, Premio Extraordinario de Bachillerato.

Realizadas las correspondientes pruebas, de acuerdo con las instrucciones dictadas a tal efecto por la Dirección General de Coordinación

y de la Alta Inspección, y vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador, he resuelto:

Primero.—Adjudicar los Premios Nacionales de Bachillerato a los alumnos siguientes relacionados por orden de puntuación obtenida:

1. Arroyo Hernández, Ignacio.
2. Veiga López, Lucía.
3. González Labrador, Paula.
4. Del Río Arroyo, Laura.
5. Olmos Gilbaja, Víctor Manuel.
6. Dorrio Rúa, Nuria.
7. López Díaz, Rubén.
8. García Lenza, Ana María.
9. Mieres Redondo, David.
10. Lucas Mas, Cristián Oliver.

Segundo.—Cada alumno premiado recibirá 150.000 pesetas, que se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.423-C.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 1997, así como un documento acreditativo de la concesión del premio.

Tercero.—Contra la Resolución de adjudicación de los premios se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso ordinario ante la excelentísima señora Ministra, que será sustanciado por el Secretario General de Educación y Formación Profesional.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de interposición del recurso se enviará a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.

Ilmos. Sres. Director general de Coordinación y de Alta Inspección y Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

24916 *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa por la que se adjudican los premios nacionales de las nuevas modalidades de Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.*

Por Orden de 21 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio) se convocaron seis premios nacionales de las nuevas modalidades de Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Realizadas las correspondientes pruebas, de acuerdo con las instrucciones dictadas a tal efecto por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, y vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador, he resuelto:

Primero.—Adjudicar los premios nacionales de las nuevas modalidades de Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, a los alumnos siguientes relacionados por orden de puntuación obtenida:

1. Fernández Arranz, Guillermo.
2. Carretero Herráez, Conrado.
3. Del Estal Sastre, Jaime.
4. Martínez Anguela, Xavier.
5. Dueñas Pérez, Gerardo.
6. Bejerano Iglesias, Laura.

Segundo.—Cada alumno premiado recibirá 150.000 pesetas que se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.423-C.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 1997, así como un documento acreditativo de la concesión del premio.

Tercero.—Contra la Resolución de adjudicación de los premios se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso ordinario ante la excelentísima señora Ministra que será sustanciado por el Secretario general de Educación y Formación Profesional.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de interposición del recurso se enviará

a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid).

Madrid, 7 de noviembre de 1997.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.

Ilmos. Sres. Director general de Coordinación y de la Alta Inspección y Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

24917 *ORDEN de 1 de octubre de 1997 por la que se conceden subvenciones para el desarrollo de programas de garantía social y planes de inserción laboral dirigidos a alumnos con necesidades educativas especiales, que se inicien durante el curso 1997/1998.*

Mediante Resolución de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, se convocaron subvenciones a Confederaciones, Federaciones, Asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, todas ellas dedicadas a la atención de jóvenes con discapacidad, para el desarrollo de programas de garantía social y planes de inserción laboral dirigidos a alumnos con necesidades educativas especiales, que se inicien durante el curso 1997/1998.

La Comisión seleccionadora referida en el apartado quinto de dicha disposición de convocatoria, una vez aplicados los criterios para la adjudicación de las ayudas establecidas en el apartado sexto de la misma convocatoria, efectuó propuesta provisional de concesión, previa al trámite de audiencia del interesado. Finalizado éste y habiendo sido vistas todas las alegaciones presentadas por las entidades solicitantes, la citada Comisión seleccionadora efectuó propuesta definitiva de resolución.

Por todo ello, y en cumplimiento del apartado séptimo de la Resolución de 22 de abril de 1997 de la convocatoria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar propuesta definitiva efectuada por la Comisión de selección y, en consecuencia:

a) Se conceden subvenciones a las entidades que se relacionan en los anexos I y II para los programas de garantía social y planes de inserción laboral, respectivamente, y por las cuantías que se detallan en cada caso, correspondientes a la duración total de los proyectos, que son de dos cursos (mil ochocientas horas) o un curso (novecientas horas) para los programas de garantía social y de dos años naturales desde el inicio de los planes de inserción laboral, respectivamente.

b) Se excluyen las entidades que se relacionan en el anexo III, por los motivos que se indican en cada caso.

c) Se establece una lista de reserva, detallada en los anexos IV y V, con las entidades solicitantes que, ajustándose a la convocatoria, no han podido ser subvencionadas, dada la limitación presupuestaria referida en la Resolución de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de 22 de abril de 1997 (apartado octavo). Las mismas podrán ser subvencionadas en el caso de renuncia o incumplimiento de las condiciones de inicio de los programas (apartado noveno.1, a, b, c) de la resolución de convocatoria de alguna de las entidades beneficiarias. En tal caso, la Comisión de selección se volvería a reunir para proceder a elaborar una nueva propuesta de concesión, que sería publicada en el «Boletín Oficial del Estado» una vez aprobada por este Ministerio.

Segundo.—El Ministerio de Educación y Cultura procederá al libramiento de las cantidades otorgadas, de acuerdo con lo que se establece en el apartado noveno de la resolución de convocatoria.

Tercero.—1. Las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación de las cantidades otorgadas en el tiempo y forma referidos en el apartado décimo.

2. Asimismo, estarán a lo dispuesto en el mismo apartado, en lo que se refiere a las obligaciones de los beneficiarios y al incumplimiento de la obligación de justificar.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de octubre de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Formación Profesional, Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa, de Centros Educativos y Directores Provinciales de Educación y Cultura.